

14 JUL 2022

**POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL
DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022**

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA (E)

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 32 de la Ordenanza 070 del 30 de noviembre de 2021, el artículo 1 del Decreto 216 del 11 de julio de 2022, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 32 de la Ordenanza 070 del 30 de noviembre de 2021, establece que "(...) *Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto total de la apropiación correspondiente a: 1) gastos de funcionamiento; 2) servicio de la deuda y 3) gastos de inversión a nivel de programas aprobados por la Asamblea, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador. En el caso de la Contraloría y de la Asamblea por resolución expedida por el Presidente de la Asamblea y el Contralor respectivamente, quienes responderán por la legalidad de sus presupuestos. Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. Lo anterior, en concordancia con lo establecido en el artículo 91 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del departamento de Cundinamarca. (...)*"

Que el artículo 1 del Decreto 216 del 11 de julio de 2022, establece "*Encargar de las funciones del Despacho del Gobernador del Departamento de Cundinamarca, al Doctor Freddy Gustavo Orjuela Hernández identificado con cédula de ciudadanía 80.037.459, Secretario de Despacho - Código 020 / G 11 de la Secretaría Jurídica, por el término comprendido entre el 13 de julio del 2022 al 26 de julio del 2022*".

Que mediante Acuerdo No. 029 del 29 de junio de 2022 el Consejo Directivo del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca - ICCU, autoriza a la Gerente General del ICCU, tramitar traslado presupuestal por la suma de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$400.000.000).

Que mediante oficio de fecha 07 de julio de 2022, la Gerente General del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca - ICCU, solicita al Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, traslado presupuestal por la suma de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$400.000.000), contracreditando el rubro de gasto de funcionamiento "*Vehículos automotores, remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios*", teniendo en cuenta que el Contrato de Concesión 049 de 1998 finalizó el pasado 31 de marzo de 2021, como consecuencia se realizó la entrega de 3 camionetas, 4 motos y 1 grúa, equipos que pasan a formar parte del parque automotor del Instituto Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca - ICCU; de conformidad a lo anterior, no se requiere la adquisición de nuevos vehículos que se tenía presupuestado comprar en la presente vigencia."

Que en el mencionado oficio la Gerente General del ICCU, precisa que el crédito se afectará en el siguiente rubro "*Servicios prestados a las empresas y servicios de producción*", por la suma de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$400.000.000), teniendo en cuenta que los contratos de prestación de servicios de la entidad están próximos a vencer y

14 JUL 2022

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022

por necesidad del servicio se requiere dar continuidad a las actividades programadas para el segundo semestre del año”.

Que el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del departamento de Cundinamarca, expidió certificado de disponibilidad presupuestal No. 7100026509 del 06 de julio de 2022 por valor de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$400.000.000).

Que el Director Financiero de Presupuesto emitió concepto favorable de fecha 12 de julio de 2022, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Efectúese traslado al Presupuesto General del departamento de Cundinamarca, contracrédito el Presupuesto de Gastos de funcionamiento del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca - ICCU, por la suma de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$400.000.000), con base en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 7100026509, expedido por el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, así:

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1223
 INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU**

Código	Área Funcional	Programa Presupuestario	Fondo	Nombre de la Cuenta	Valor
2				Gastos	400.000.000
2.1				Funcionamiento	400.000.000
2.1.2				Adquisición de bienes y servicios	400.000.000
2.1.2.01				Adquisición de activos no financieros	400.000.000
2.1.2.01.01				Activos fijos	400.000.000
2.1.2.01.01.003				Maquinaria y equipo	400.000.000
2.1.2.01.01.003.07				Equipo de transporte	400.000.000
2.1.2.01.01.003.07.01	9/999/CC	999999	1-0100	Vehículos automotores, remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios	400.000.000
TOTAL CONTRACRÉDITO INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU					400.000.000

ARTÍCULO 2°. Efectúese traslado al Presupuesto General del Departamento, acreditando el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca - ICCU, por la suma de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$400.000.000), así:

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1223
 INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU**

Código	Área Funcional	Programa Presupuestario	Fondo	Nombre de la Cuenta	Valor
2				Gastos	400.000.000
2.1				Funcionamiento	400.000.000
2.1.2				Adquisición de bienes y servicios	400.000.000



14 JUL 2022

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1223
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU**

Código	Área Funcional	Programa Presupuestario	Fondo	Nombre de la Cuenta	Valor
2.1.2.02				Adquisiciones diferentes de activos	400.000.000
2.1.2.02.02				Adquisición de servicios	400.000.000
2.1.2.02.02.008	9/999/CC	999999	1-0100	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	400.000.000
TOTAL CRÉDITO INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU					400.000.000

ARTÍCULO 3°. Las Direcciones de Presupuesto y de Contaduría de la Secretaría de Hacienda efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente decreto.

ARTÍCULO 4°. Una vez expedido el presente decreto, el ordenador del gasto del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca - ICCU presentará a la Tesorería General del Departamento, la solicitud de modificación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

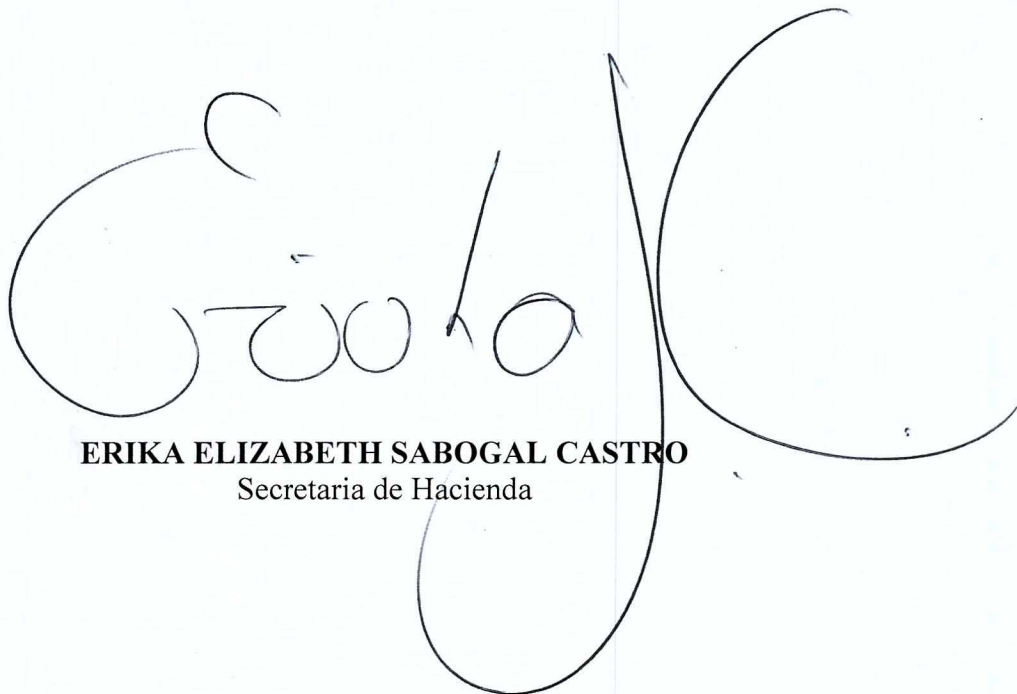
COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los **14 JUL 2022**

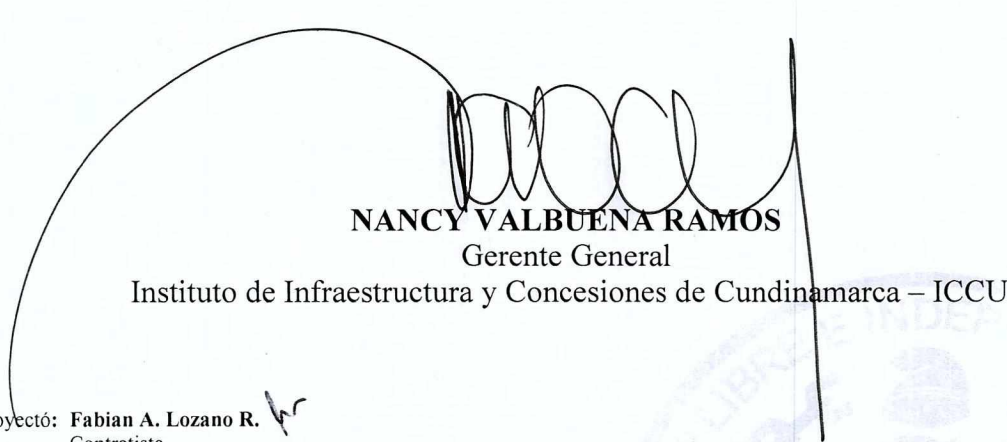

FREDDY GUSTAVO ORJUELA HERNÁNDEZ
Gobernador (E)

14 JUL 2022

**POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL
DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022**



ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO
Secretaria de Hacienda



NANCY VALBUENA RAMOS
Gerente General
Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU

- Proyectó: **Fabian A. Lozano R.**
Contratista
Jair Steven Turriago Moreno
Contratista
- Verificó: **Ana Carolina Torres**
Contratista
Julio Cesar Traslaviña
Contratista
Fernando Parra Méndez
Contratista
- Aprobó: **Miguel Andrés Sánchez Prada**
Director Financiero de Presupuesto
- Aprobó: **Freddy Gustavo Orjuela Hernández**
Secretario Jurídico

